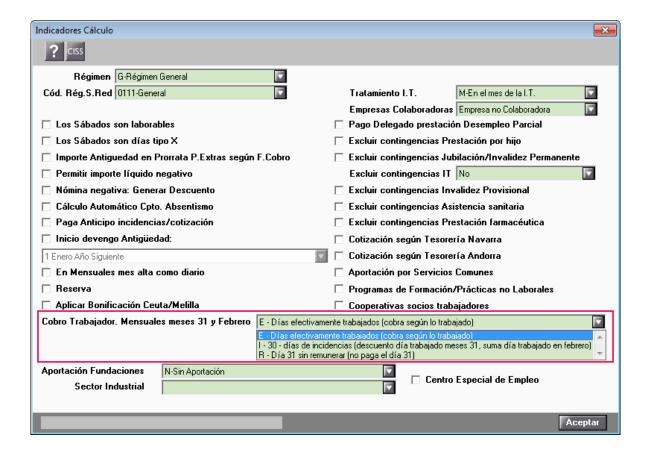


Mejoras

1.- Aplicación de los indicadores para abono de salarios del centro en trabajadores mensuales con tiempo parcial a porcentaje

A partir de esta versión, se ajusta el cálculo de las nóminas para trabajadores tiempo parcial a porcentaje en los meses que no tengan 30 días. Para ello, actuarán los siguientes Indicadores de Cálculo del Centro de Trabajo:

- E Días efectivamente trabajados (cobra según lo trabajado)
- I 30 días de incidencias (descuento día trabajado meses 31, suma día trabajado en febrero)
- R Día 31 sin remunerar (no paga el día 31)



En los casos en que se tenga informado el indicador "I" o "R" y no se calcule retribución, la base mínima se calculará en función del día del calendario en el que se produzca el día de alta:

- Si es un día laborable, la aplicación calculará la base en función de las horas en alta de ese día por el porcentaje de jornada.
- Si es un día festivo o fin de semana, cotizará el día trabajado por la base mínima de 1 hora.



2.- Nuevo punto "Pagas de Diferencias"

Con esta versión, se ha adaptado en la aplicación la opción de calcular las diferencias producidas en aquellos casos en los que se calculaba o remesaba la paga mensual antes de finalizar el mes y, posteriormente, se producían cambios en las condiciones de la nómina que hacían necesario recalcular la paga mensual y pagar esas diferencias.

Por lo tanto, a partir de ahora podrá calcular las diferencias producidas por los cambios en las condiciones de la paga mensual (horas extras, conceptos variables, I.T's...), sin tener que recalcular la nómina.

Para ello, desde el menú "Cálculo" se ha incorporado el nuevo punto "Pagas de Diferencias".



Opciones de cálculo

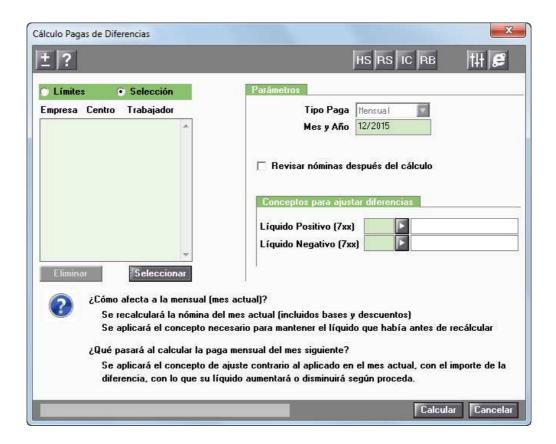
A través del nuevo punto "Pagas de Diferencias" podrá definir los siguientes aspectos del cálculo de la paga de diferencias:

- <u>Límites/ Selección</u>: Seleccione por Empresa, Centro o trabajadores, según como corresponda realizar el cálculo de la paga diferencias.
- <u>Tipo Paga, Mes y Año</u>: En el campo "**Tipo Paga**" siempre aparecerá seleccionada la opción "**Mensual**", ya que, únicamente se permite calcular las pagas de diferencias de las pagas mensuales. En el campo "Mes y Año" informe el periodo del que calculará la paga.
- <u>Conceptos para ajustar diferencias</u>: Desde este apartado se informarán los conceptos que actuarán de ajuste de las diferencias existentes entre las pagas mensuales. Se distinguen las siguientes opciones:
 - Líquido Positivo (7xx): se aplicará para compensar en la paga mensual diferencias de líquido negativas, en los casos en los que deba aumentar el líquido de una paga.
 - o **Líquido Negativo (7xx):** se aplicará para compensar en la paga mensual diferencias de líquido positivas, en los casos en los que deba disminuir el líquido de una paga.



A tener en cuenta...

- 1) Para crear los conceptos de ajuste de diferencias, acceda al punto "Tabla/ Conceptos Salariales" y seleccione dos códigos libres entre el 700 y el 799.
- 2) Se aconseja crear 2 conceptos de ajustes de diferencias, ya que, cada concepto enlazará en una cuenta contable distinta. Para información + detallada visualice el apartado "Enlace Contable".
- 3) A partir de esta versión, los **conceptos 7XX (deducciones) con signo negativo** se mostrarán en la Hoja de Salario en la columna de devengos.

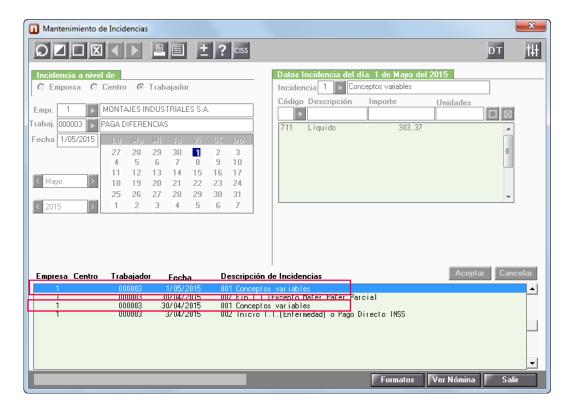


La operativa de cálculo que realiza la aplicación es la siguiente:

- Paga mensual del mismo mes (mes actual): Se recalculará la nómina del mes actual (incluidas las bases de cotización y/ o descuentos si los hubiera) y se aplicará en el concepto informado para ajustar la diferencia, el importe que había antes de recalcular.
 - Además, desde el punto "Mantenimiento de incidencias" se generarán automáticamente una incidencia 1- Conceptos Variables con el concepto 7XX- Líquido, para el mes en curso.
- Paga mensual del mes siguiente: En el cálculo de la paga del mes siguiente, se aplicará el concepto de ajuste, contrario al aplicado en el mes actual, con el importe de la diferencia, con lo que su líquido aumentará o disminuirá según cada caso. Este concepto no cotiza puesto que ya se recalculó la nómina del mes anterior.

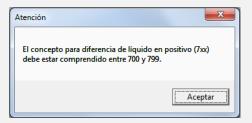


Este concepto se generará automáticamente en otra incidencia 1- Conceptos Variables en el punto "Mantenimiento de incidencias" con el código 7XX, con la diferencia del líquido de la nómina del mes anterior, con el fin que, al calcular la nómina del mes siguiente, el líquido aumentará o disminuirá por compensación de esa diferencia.



A tener en cuenta...

Al calcular la paga por diferencias la aplicación controla que haya informado los conceptos compensatorios correctamente y en caso contrario mostrará el siguiente aviso:

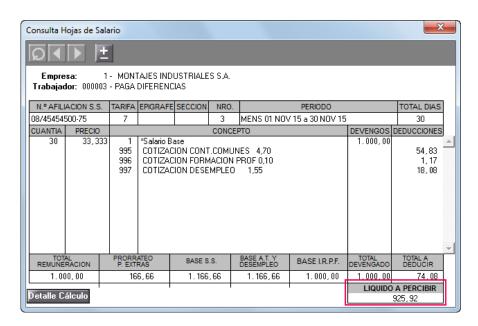




Veamos, a través del siguiente ejemplo, el proceso de cálculo de la paga de diferencias:

 Tenemos calculadas y remesadas las nóminas de noviembre y el último día del mes nuestro cliente nos comunica que uno de sus trabajadores había estado en situación de I.T. del día 3 al 30 de noviembre.

Si listamos la hoja de salario que ya teníamos remesada, visualizamos un "LÍQUIDO A PERCIBIR" de 925.92 €.



En este caso, si no quiere recalcular la nómina de noviembre, ya que, le variaría el importe líquido de la nómina del trabajador y, por ejemplo, tiene ya remesadas las nóminas del mes, tiene la <u>opción de calcular la paga de diferencia</u>.

Para ello, realizaríamos los siguientes pasos:

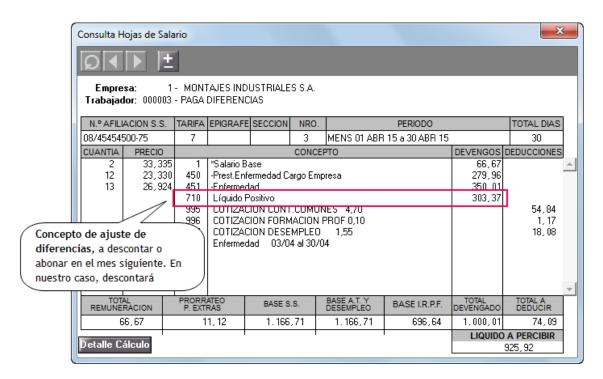
- 1) Desde "Mantenimiento de incidencias" informaríamos la situación del trabajador. En nuestro ejemplo, le informamos las siguientes incidencias:
 - El día 03/11 informamos la incidencia "2- Inicio I.T. (Enfermedad) o Pago Directo INSS" y, la incidencia "7- Fin I.T. (Excepto Mater_Pater Parcial)" el día 30/11.
 - 0

Al informar las incidencias desde "Mantenimiento de incidencias", NO pulse el botón "Ver Nómina", ya que, recalcularía la paga con las incidencias informadas y cambiaría la nómina.

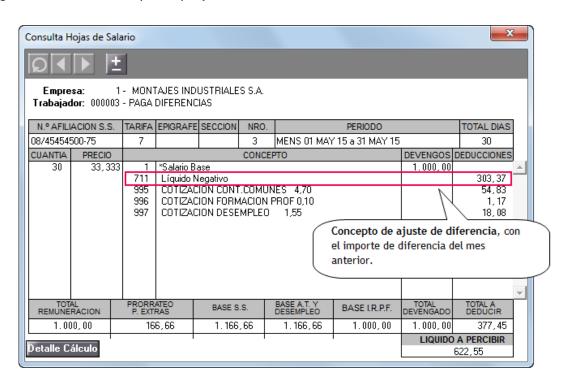
- 2) Posteriormente, desde el punto "Cálculo/ Pagas de Diferencias" informaría las opciones de cálculo de la paga:
 - Seleccione la Empresa, Centro o trabajadores que corresponda. En nuestro caso, realizamos la selección a nivel de trabajador.
 - o Informe el mes y año. En nuestro caso, 11/2015,
 - Indique los conceptos de ajuste de las diferencias en el cálculo de las nóminas. En nuestro ejemplo, hemos creado los siguientes conceptos "710- Líquido Positivo" y "711- Líquido Negativo".



3) Pulsamos "Calcular" y visualizamos la hoja de salario a través del botón "HS".



4) Al calcular la nómina del mes siguiente se visualizará el concepto que compensa o descuenta las diferencias del mes anterior (este concepto no cotizará). En nuestro ejemplo, el concepto 711- Líquido Negativo descontará el importe que ya abonó el mes anterior.

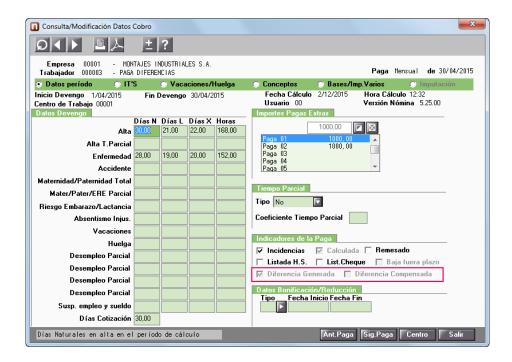




• Histórico de Cobro

Una vez calculada la **Paga de Diferencias**, los datos se grabarán en el Histórico de Cobro de las pagas mensuales afectas a la paga de diferencias, en las cuales, se visualizarán dos nuevos indicadores:

- "Diferencia Generada": Si está marcado, significa que el líquido de esta paga mensual ha sido congelado por el cálculo de pagas de diferencias, y ha generado la diferencia de líquido provocado por el "recálculo", para la paga del mes siguiente.
- "Diferencia Compensada": Si está marcado, significa, que en esta paga se está compensando una diferencia de líquido provocada en el mes anterior.

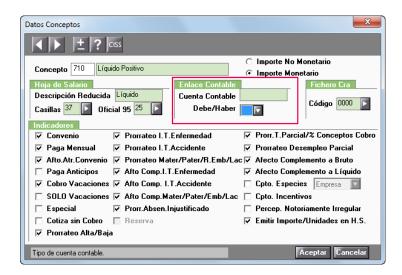


• Enlace Contable

Para enlazar correctamente el importe de la Pagas de Diferencias con la aplicaciones a3ASESOR |con|eco, se aconseja crear 2 conceptos 7XX de ajuste de las diferencias, ya que, en determinados casos las diferencias serán positivas y deberán contabilizarse en una cuenta y en otros casos las diferencias serán negativas se contabilizarán en su correspondiente cuenta.

Para ello, al crear desde el punto "Tabla/ Conceptos Salariales" los conceptos de ajuste de diferencias, seleccionando dos códigos libres entre el 700 y el 799, cumplimente los siguientes campos:





3.- Tratamiento de las situaciones de I.T. a mes vencido en el Sistema de Liquidación Directa (I.T. diferida)

Referencia Legal

Hasta ahora, en los envíos de ficheros FAN de los seguros sociales que se realizaban a la Tesorería General de la Seguridad Social se permitían comunicar las situaciones de IT diferida que tuviera el trabajador en el mes. La TGSS en estos casos permitía liquidar tanto la cotización como el pago delegado en el mes siguiente a la situación de I.T.

Según instrucciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, con el **Sistema de Liquidación Directa** se establece la obligación de cotizar las situaciones de IT en el mes en que se produce. La TGSS <u>únicamente autoriza el diferimiento de la prestación por pago delegado de la IT</u>, debiendo cotizarse en plazo las situaciones IT, esto es las fechas de inicio y fin reales de la IT.

Así, en la liquidación del mes siguiente se deberían confeccionar los tramos del mes anterior en los que el trabajador se encontraba en situación de IT, por los que sólo procede aplicar la deducción de la prestación de pago delegado.

¿Cómo afecta en la aplicación?

Este cambio en la comunicación de las situaciones de I.T. diferida provoca que, para evitar posibles errores en los envíos de ficheros de bases al Sistema de Liquidación Directa, deba modificar en la aplicación determinada información en los centros de trabajo relacionada al tratamiento de las situaciones de I.T.

Para poder obtener el pago delegado de las prestaciones en el mes de la liquidación deberá solicitar a Seguridad Social la revocación de la autorización de diferimiento del pago delegado de los centros que así lo tenga informado.

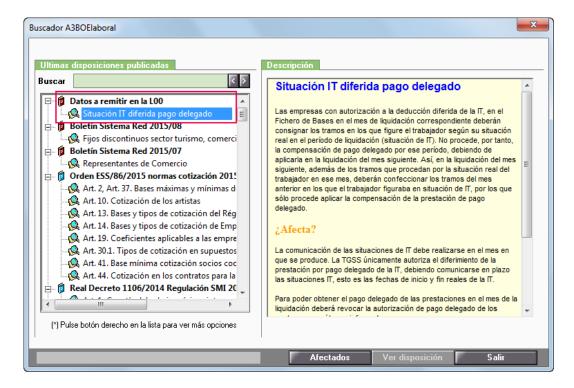


Buscador A3BOElaboral

En el **A3BOELaboral** tiene disponible el buscador "**Situación IT diferida pago delegado**" que le permitirá localizar los centros de trabajo que desde el botón "**Indicadores Cálculo**" tuvieran informado en el campo "**Tratamiento de IT**" alguno de los siguientes valores:

- 'V A mes vencido'
- o 'D Según día cierre de incidencias'

En estos casos deberá informar el valor 'M-En el mes de la IT' en el campo anteriormente mencionado para que la generación de los ficheros de bases se realice de forma correcta.



4.- Mejoras en la selección de trabajadores en el Certificado de Ingresos y Retenciones y Listado Cuadre de Cuotas IRPF

Con el fin de poder tratar la información existente en la aplicación, así como de ordenar o filtrar los datos de la forma que mejor se ajuste a sus necesidades, se incorporan las siguientes mejoras en el Certificado de Ingresos y Retenciones y en el Listado de Cuadre de Cuotas IRPF.

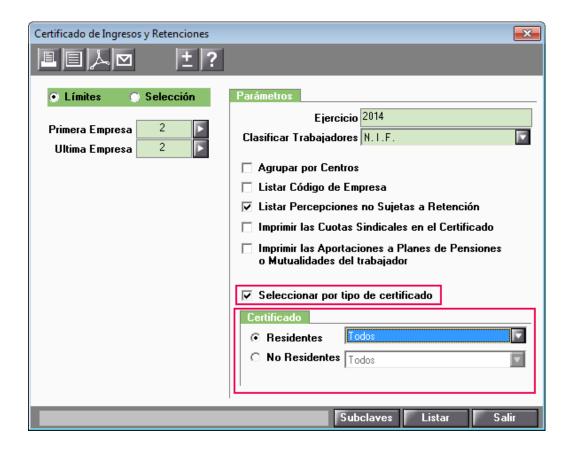


4.1.- Certificado de Ingresos y Retenciones

A partir de esta versión, en el listado de Certificado de Ingresos y Retenciones, tanto Estatal como para las Diputaciones Forales, se podrá generar el listado seleccionando por tipo de certificado.

Si se activa el check "Seleccionar por tipo de certificado", se mostrarán dos opciones:

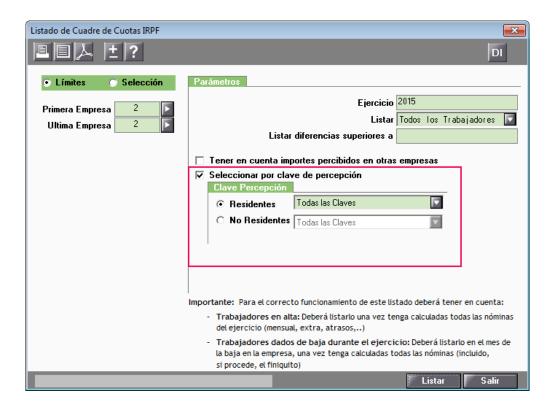
- Residentes. Podrá seleccionar Todos, Rendimientos del Trabajo, Actividades Económicas o Premios.
- No Residentes. Si marca esta opción podrá seleccionar Todos, Rendimientos del Trabajo o Actividades Económicas.





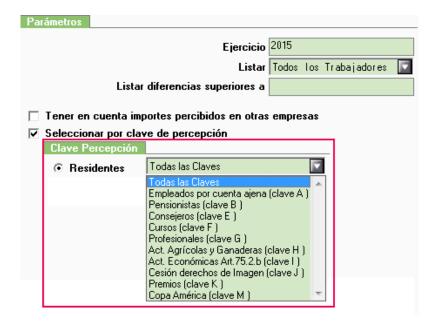
4.2.- Listado de Cuadre de Cuotas IRPF

En el Listado de Cuadre de Cuotas de IRPF, el desglose se podrá realizar por cada clave de percepción.



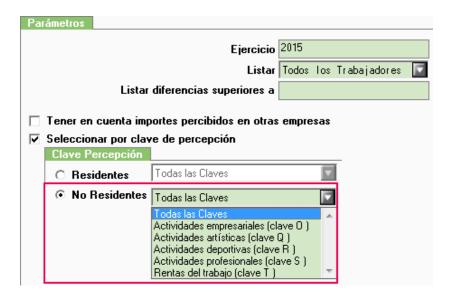
Si activa el check "Seleccionar por clave de percepción", se mostrarán dos opciones:

• Residentes. Al seleccionar Residentes, podrá escoger las siguientes claves de percepción:





• No Residentes. Al clicar en "No Residentes", podrá seleccionar las siguientes claves de percepción:



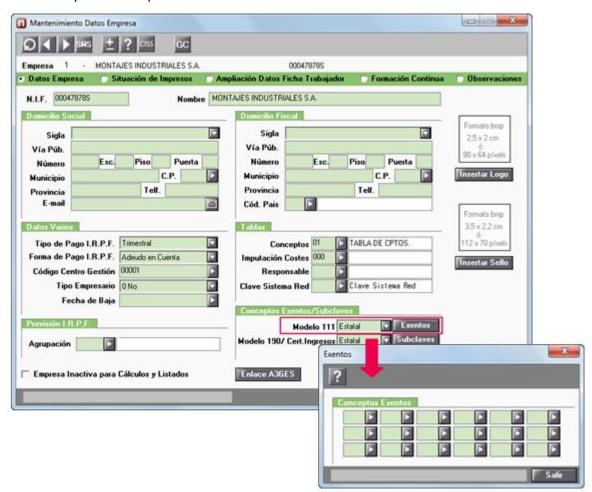


5.- Opción de parametrizar los conceptos exentos y las subclaves por empresa al listar los modelos 111, 190 y Certificado de Ingresos

Con el fin de agilizar los procesos en los listados de los modelos 111, 190 y Certificado de Ingresos, con esta versión podrá personalizar para cada empresa los conceptos exentos y subclaves que deben listarse desde los modelos 111, 190 y Certificado de Ingresos y Retenciones.

Para ello, desde la ficha de empresa se ha incluido el nuevo apartado "Conceptos Exentos/ Subclaves", a través del cual podrá parametrizar la siguiente información al listar los modelos 111, 190 y Certificado de Ingresos y Retenciones, tanto a nivel estatal como para todas las diputaciones forales:

• Modelo 111 - Opción de informar por empresa los conceptos exentos: Desde la ficha de empresa se incluye el botón "Exentos", a través del cual podrá informar para la empresa los conceptos exentos que le corresponda.





Modelo 190 y Certificados de Ingresos y Retenciones - Opción de informar por empresa los
conceptos que se asignarán en las diferentes subclaves. Para ello, desde la ficha de empresa se ha
incorporado el botón "Subclaves", a través del cual podrá informar los conceptos que se asignarán
a las diferentes subclaves del modelo 190 y Certificado de Ingresos.





A tener en cuenta...

Si Vd. cumplimenta la información correspondiente a los conceptos exentos o subclaves desde la ficha de empresa, prevalecerán éstos sobre los informados en la ventana de presentación de los modelos.

Es decir, no se tendrá en cuenta lo informado en la ventana de presentación de estos modelos si a nivel de empresa se ha rellenado algún concepto.

Al listar los modelos 111, 190 y/o Certificado de Ingresos tendrá en cuenta lo informado en la ficha de empresa. Para el resto de empresas que no se haya informado nada, seguirán rigiendo los conceptos informados a nivel genérico en las ventanas de los listados.



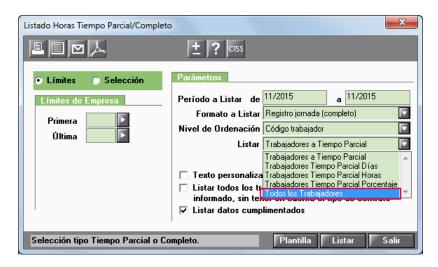
6.- Mejoras en el listado de Horas Tiempo Parcial/Completo

Con esta versión se amplía la funcionalidad del listado Horas a Tiempo Parcial/Completo, dotándolo de las siguientes posibilidades:

6.1.- Posibilidad de listar trabajadores a tiempo completo

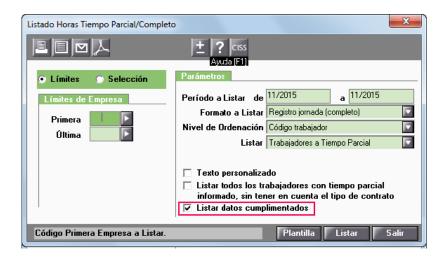
Se incluye la opción de listar a trabajadores a tiempo completo. Para ello, desde las opciones del listado se han modificado los literales del campo "Listar". A partir de ahora, si selecciona la opción "Todos los Trabajadores" se incluirán los trabajadores a tiempo completo.

Asimismo, se modifica el título del punto de la aplicación desde el que se genera listado. A partir de ahora, pasa a denominarse "Listado Horas Tiempo Parcial/ Completo"



6.2.- Nuevo indicador "Listar datos cumplimentados"

Se incorpora la posibilidad de obtener el listado <u>sin tener las nóminas del mes calculadas</u>. Para ello, deberá <u>desmarcar</u> el nuevo indicador "Listar datos cumplimentados". De esta manera podrá obtener el listado solo con los datos identificativos de la empresa y el trabajador en la cabecera.





7.- Mejoras al descontar importes por embargos salariales

A partir de esta versión, en los casos en los que para un mismo trabajador se le deban aplicar varios embargos podrá determinar cómo descontarle al trabajador los importes por embargos salariales.

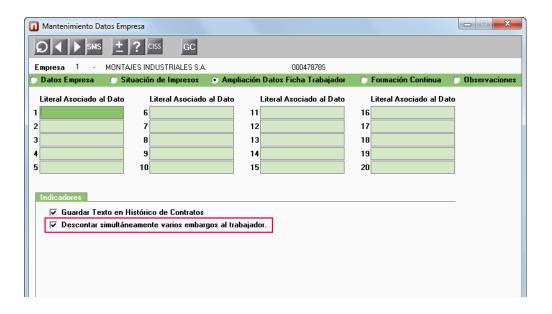
Para ello, desde el apartado "Ampliación Datos Ficha Trabajador" en Mantenimiento de Datos Empresa, se ha incorporado el nuevo indicador "Descontar simultáneamente varios embargos al trabajador" que actuará de la siguiente manera:

- **Activado:** Se aplicaría de forma simultánea más de un embargo, tal y como se ha realizado hasta ahora

<u>Ejemplo</u>: Si tuviera informados en un mismo trabajador 3 embargos, la aplicación embargaría importe del líquido de la paga mensual de los 3 embargos simultáneamente. De esta forma, en la paga mensual visualizaría los conceptos de descuento de los 3 embargos informados.

- Desactivado: Se aplicaría el posterior embargo al vencimiento del embargo previo.

<u>Ejemplo</u>: Si tuviera informados en un mismo trabajador 3 embargos, la aplicación realizaría el cálculo del embargo 1 y no iniciaría un nuevo embargo hasta finalizar o cancelar el embargo en curso.





Al actualizarse la aplicación el indicador estará marcado (se calculan los embargos simultáneamente).

Si desmarca el indicador y tiene embargos ya informados, se calculará solo el embargo más antiguo según la fecha de la incidencia. El embargo posterior quedará congelado y se continuará calculando al vencimiento del más antiguo. Tenga en cuenta esta circunstancia por si debiera comunicarlo.



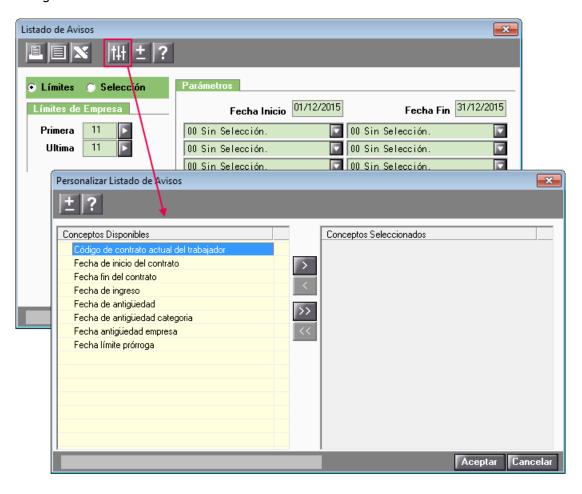
8.- Mejoras en Avisos

8.1- Mejoras en el Listado de Avisos

Se mejora el Listado de Avisos para poder disponer de más información acerca de la situación del trabajador en el momento que se emite el aviso.

Desde el punto "Gestión/ Agenda/ Listado de Avisos", se añade el botón "Personalizar", a través del cual podrá seleccionar nuevos campos adicionales.

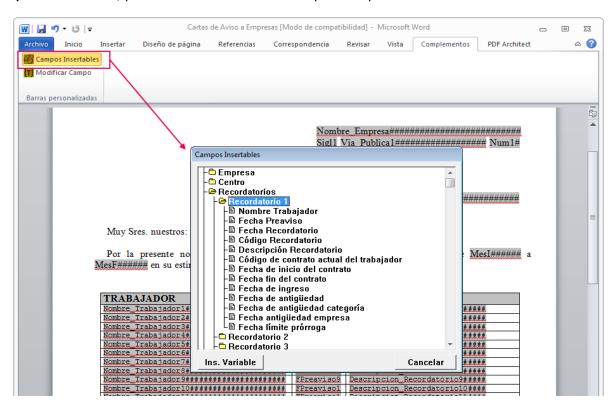
Estos nuevos campos se mostrarán al generar el listado en Excel. Si se realiza el listado por pantalla o por impresora seguirá saliendo como hasta ahora.





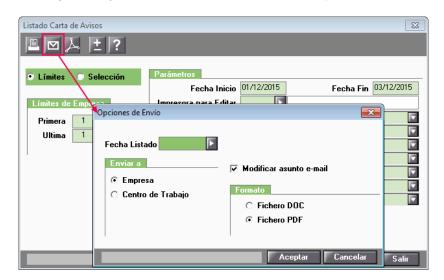
8.2- Mejoras en el Listado Carta de Avisos

En el punto "Gestión/ Agenda/ Listado Carta de Avisos", se han incluido nuevos campos insertables. Al pulsar en el botón "Textos", accederá a Word y, en la barra de herramientas, a través del botón "Campos Insertables", podrá visualizar los nuevos campos incorporados.



En la opción "Envío por Mail", se han modificado las opciones de envío. A partir de ahora, se permitirá enviar por mail la carta de avisos a la dirección de la Empresa o del Centro de Trabajo.

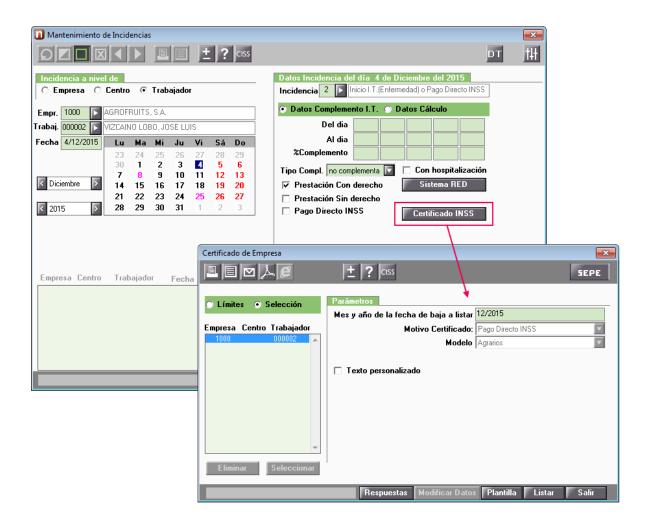
Esta opción solo estará disponible para la versión PLUS de a3ASESOR nom.





9.- Obtención del Certificado Pago Directo INSS desde la incidencia Inicio IT para Regímenes Especiales

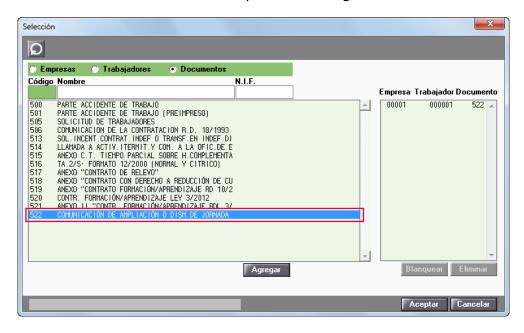
A partir de esta versión, para los **regímenes Agrario, Colectivo de Artistas y Representantes de Comercio**, cuando se informe una incidencia de Inicio I.T. (Enfermedad, Accid. Laboral, Recaída Enfermedad o Recaída Accidente), se mostrará el botón "**Certificado INSS**", para poder obtener el Certificado del INSS para Pago Directo de la IT, sin necesidad de marcar que es de pago directo.





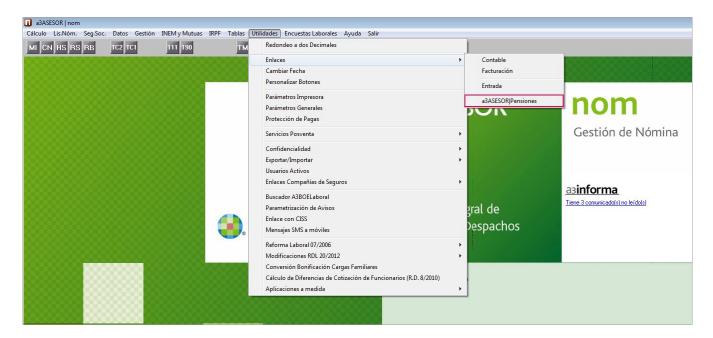
10.- Nuevo documento "Ampliación o disminución de jornada"

Se incorpora desde el punto "Inem y Mutuas/ Listado de Documentos" el nuevo documento "522-COMUNICACIÓN DE AMPLIACIÓN O DISM. DE JORNADA" para facilitar la gestión de estas situaciones.



11.- Enlace con a3ASESOR|pensiones

Con la finalidad de ayudarle en su trabajo diario, a partir de esta versión podrá extraer información desde a3ASESOR | nom para que pueda importarla desde a3ASESOR | pensiones. Para ello deberá acceder a "Utilidades/ Enlaces/ a3ASESOR | Pensiones".

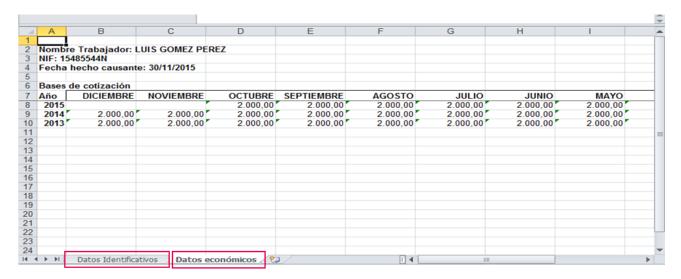




En la siguiente pantalla, deberá indicar el NIF del trabajador y la fecha del hecho causante. También tiene la opción de realizar una búsqueda de todos los trabajadores, pulsando F4 o clicando sobre la flecha.



Al pulsar "Generar" se creará un fichero Excel, en el que se recogerán los Datos Identificativos de la empresa y centro, así como del trabajador y en la pestaña Datos Económicos mostrará las bases de cotización. Este fichero deberá guardarlo en una carpeta para poder recuperarlo posteriormente desde a3ASESOR pensiones.





12.- Nuevo link en el apartado de Mensajería

En el punto "Seg. Social/ Sistema Red/ Sistema Liquidación Directa (Cret@)", en el botón "Mensajería", se ha incorporado el siguiente link ¿Cómo informar la ruta de Siltra?, en el que se explica cómo informar en a3ASESOR nom las rutas de instalación de las aplicaciones Siltra y Winsuite32 para los envíos de ficheros a la T.G.S.S..

